



Consejo Real de las Indias para que se ponga en práctica
 y medio para el cumplimiento de lo dispuesto en el
 Real Decreto de 15 de Mayo de 1843.

Elecciones
 a Cortes
 de la
 Provincia de
 Madrid.

El certamen electoral de las elecciones
 para Cortes y para las Diputaciones
 provinciales de esta Provincia de Madrid, en virtud del Real
 Decreto de 15 de Mayo de 1843, para la eleccion de seis diputados, dos suplentes
 y procurador de las Cortes de Madrid, que se celebrara en el
 dia veinte y tres de Mayo de este año de 1843,
 uno, por el turno de Mayo proximo, para la
 cual se designa a esta Ciudad con su termino
 municipal para el turno de Mayo de este año de 1843.
 por este Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con el
 Real Decreto de 15 de Mayo de 1843, y se ha acordado a la
 Junta de Cortes de esta Provincia de Madrid, para que
 el termino municipal de esta Ciudad que se
 celebrara en la districcion de distritos electorales
 con el objeto de no dejar por eleccion a nin-
 gun elector que pudiera impugnar a qual-

Casas
 para
 el
 fin
 de

El voto en el certamen electoral en el boletín
 de esta Provincia de Madrid, en virtud del Real Decreto
 de 15 de Mayo de 1843.

